



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVII

VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2007

NÚMERO 197

FASCÍCULO SEGUNDO

15576 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se inscribe en el registro y publica el Acta en la que se acuerda la vigencia del artículo 29, del III Convenio colectivo de las empresas Unión de Detallistas Españoles, S. Coop. (UNIDE), G-5 Centro, S. A. y COIDEC, S. A.*

Visto el texto del Acta de 22 de mayo de 2007 en la que se acuerda la vigencia del artículo 29 del III Convenio Colectivo de las empresas Unión de Detallistas Españoles, S. Coop. (UNIDE), G-5 Centro, S. A. y COIDEC, S. A., (publicado en el BOE de 28.06.2005), (código de Convenio n.º 9012283), que fue suscrita de una parte por los designados por la Dirección de las Empresas en representación de las mismas, y de otra por los Comités de empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO UNIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA**

En Madrid a 22 de mayo de dos mil siete, se reúne previamente convocada al efecto la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de las empresas: Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa (UNIDE), G-5 Centro S. A. y COIDEC, compuesta por la Dirección de las mismas y una representación de los comités de los distintos centros que tienen las citadas compañías, asesorados por las centrales sindicales en las que se hallan encuadrados y cuyos nombres se relacionan, siendo los mismos los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, publicado en el BOE de 28 de junio de 2006.

Por la Empresa:

D. Ismael Bermejo.
D. Fernando Ramos.
Dña. Carmen Agenjo.
D. Jesús López-Cancio (A).
D. Egoitz Begoña Bilbao (A).

Por el grupo Independiente:

D. Ángel Olivares (A).
C. Carlos Jiménez.

Por CC.OO.:

D. Norberto Núñez Gil.
D. Valeriano Muñoz Sáez.
D. Cristóbal Luque.
D. Domingo Alonso (A).
D. Florencio Martín (A).
D. Roberto López.
D. José Pinto López.

Por SLTM:

D. Juan Francisco Gastida.
D. Felipe Gallardo del Olmo.

Por Intersindical Canario:

D. Agapito Suárez Galván.

Por UGT:

D. Santos Nogales (A).
D. Miguel García (A).

D. Miguel Á. Rodríguez Gómez (A).
D. Antonio Segura Serena.
D. Juan Ruiz Coronado.
D. Roberto Domingo Omil.
D. Antonio Muñoz Canales.
D. Javier Velasco Martínez.
D. Mario César Santana Santana.

1. Vigencia artículo 29 del Convenio.

Asisten a la reunión la totalidad de las organizaciones sindicales firmantes del convenio colectivo y la Dirección de la Cooperativa.

Primero. *Vigencia artículo 29 del Convenio.*—Dentro del primer punto del orden del día, y tras un debate para clarificar las cuestiones relacionadas con la jubilación parcial recogida en el artículo 29 del Convenio Colectivo, y ante las dudas planteadas a la Comisión, esta en virtud de la potestad regida por artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, y en correlación a la futura publicación del Acuerdo de Medidas en Materia de Seguridad Social, acuerdan establecer la duración del citado artículo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Las partes acuerdan remitir la presente Acta a la Dirección General de Trabajo, para su ulterior remisión al B.O.E. para su publicación, autorizando a tal efecto a D. Egoitz Begoña Bilbao, con D.N.I. 78879452.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella la presente Acta, que firman los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

15577 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General de Empleo, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales correspondientes al ejercicio 2006 que figura como Anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario General de Empleo, Antonio González González.